



ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE COORDINADOR DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS ENERGÍA Y VIVIENDA (ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Expediente n.º 516957

Resultando imprescindible proceder a la contratación de suministro de un vehículo necesario para el transporte del personal de inspección de las obras gestionadas por Dirección de Infraestructuras, en las siguientes condiciones:

- a Objeto del contrato: Vehículo Bifuel Gasolina-GLP
- b Tipo de contrato: *Suministro*
- c Valor Estimado: 12,892,56 €
- d Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto: el gasto es necesario dado que la Dirección de Infraestructuras del Ayuntamiento no dispone de suficientes medios de locomoción operativos para realizar las inspecciones actuales ni las futuras. El gasto es conveniente dado que se trata de una herramienta de trabajo imprescindible para realizar las actuaciones de inspección necesarias en las obras; como en otras actuaciones de la Dirección de Infraestructuras. Es oportuno dado que existe disponibilidad presupuestaria en las aplicaciones presupuestarias gestionadas por la Dirección de Infraestructuras, para hacer frente a adquisiciones de vehículos especiales que no son objeto de contratación centralizada por parte de la Unidad de Parque de Tracción.
- e Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor: *Cobertura de necesidades de inspección planificables pero que responden a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un periodo inferior a un año y que, por la agilidad que se requiere para su ejecución, impide su cobertura mediante acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato típico.*

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato , en la aplicación presupuestaria 2024-INF-1611-62300 / RENOVACION MAQUINARIA BRIGADAS INFRAESTRUCTURAS (PLU 2023-04) del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 243360.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12989538	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JULIO LOPEZ BLAZQUEZ - COORDINADOR GRAL. AREA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA				26 de noviembre de 2024	



Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de un vehículo Bifuel Gasolina-GLP necesario para el transporte del personal de inspección de las obras gestionadas por la Dirección de Infraestructuras, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 12,892,56 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 15,600,00 €
- Duración/plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 15 días, a partir de la notificación de la adjudicación

Segundo.- Que la Dirección de Infraestructuras proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Jefe de Dirección de Infraestructuras.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.